

ALBALI, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO JAVIER OLEA MERCADO

Concurso No: CONC-001-CUCSUR-FAM-2019

Obra: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO BIOCLIMÁTICO DE LABORATORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR, SEDE ANONAS (CUCOSTASUR) FAM 2019 P-3"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá cumplir los requisitos solicitados y presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

 Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, en papel membretado de la Empresa.

2. Copia de la Cédula de Inscripción al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara

Vigente 2019(\*).

 Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

(\*)En caso de no estar inscrito en el padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara, será necesaria la siguiente información:

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- F. Currículo de la empresa.
- G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 06 de septiembre del presente, a las 20:00 hrs. Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto

Atentamente "Piensa y Trabaja"

Autián de Navarro, Jalisco a Q4 de septiembre de 2019

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela Coordinador de Servicios Generales

Av. Independencia nacional No. 151, Col. Centro C.P. 48900 Autlán de Navarro, Jalisco. México Tel. (317) 382 5010 www.cucsur.udg.mx

CU COSTA SUR





FELAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ LUIS CASTILLO RODRÍGUEZ

Concurso No: CONC-001-CUCSUR-FAM-2019

Obra: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO BIOCLIMÁTICO DE LABORATORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR, SEDE ANONAS (CUCOSTASUR) FAM 2019 P-3"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá cumplir los requisitos solicitados y presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

- Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, en papel membretado de la Empresa.
- 2. Copia de la Cédula de Inscripción al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara Vigente 2019(\*).
- 3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- (\*)En caso de no estar inscrito en el padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara, será necesaria la siguiente información:
- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- F. Currículo de la empresa.
- G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 06 de septiembre del presente, a las 20:00 hrs. Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto

> Atentamente "Piensa y Trabaja"

Autián de Navarro, Jalisco a 04 de septiembre de 2019

CU COSTA SUR

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela Coordinador de Servicios Generales

Av. Independencia nacional No. 151, Col. Centro C.P. 48900 Autián de Navarro, Jalisco. México Tel. (317) 382 5010 www.cucsur.udg.mx



CORPORATIVO D'SANTI, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL: ENRIQUE DUEÑAS SAHAGÚN

Concurso No: CONC-001-CUCSUR-FAM-2019

Obra: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO BIOCLIMÁTICO DE LABORATORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR, SEDE ANONAS (CUCOSTASUR) FAM 2019 P-3"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá cumplir los requisitos solicitados y presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

 Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, en papel membretado de la Empresa.

2. Copia de la Cédula de Inscripción al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara

Vigente 2019(\*).

 Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

# (\*)En caso de no estar inscrito en el padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara, será necesaria la siguiente información:

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- F. Currículo de la empresa.
- G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 06 de septiembre del presente, a las 20:00 hrs. Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto

> Atentamente "Piensa y Trabaja"

Autlán de Navarro, Jalisco a 04 de septiembre de 2019

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela Coordinador de Servicios Generales

Av. Independencia nacional No. 151, Col. Centro C.P. 48900 Autlán de Navarro, Jalisco. México Tel. (317) 382 5010 www.cucsur.udg.mx CU COSTA SUR





CONCREST, S.A DE C.V. FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ GONZÁLEZ REPRESENTANTE LEGAL: Concurso No: CONC-001-CUCSUR-FAM-2019

Obra: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO BIOCLIMÁTICO DE LABORATORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR, SEDE ANONAS (CUCOSTASUR) FAM 2019 P-3"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá cumplir los requisitos solicitados y presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, en papel membretado de la Empresa.

2. Copia de la Cédula de Inscripción al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara

Vigente 2019(\*).

3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

(\*)En caso de no estar inscrito en el padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara, será necesaría la siguiente información:

A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).

B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).

C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.

D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal,

E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.

F. Currículo de la empresa.

G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.

H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 06 de septiembre del presente, a las 20:00 hrs. Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto

> Atentamente "Piensa y Trabaja"

Autián de Navarro, Jalisco a 04 de septiembre de 2019

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela Coordinador de Servicios Generales

Av. Independencia nacional No. 151, Col. Centro C.P. 48900 Autlán de Navarro, Jalisco. México Tel. (317) 382 5010 www.cucsur.udg.mx

CU COSTA SUR





Nr24 ARQUITECTURA S. de R.L. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL: SERGIO NAVARRO RUIZ Concurso No: CONC-001-CUCSUR-FAM-2019

Obra: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO BIOCLIMÁTICO DE LABORATORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR, SEDE ANONAS (CUCOSTASUR) FAM 2019 P-3"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá cumplir los requisitos solicitados y presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1, Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, en papel membretado de la Empresa.

2. Copia de la Cédula de Inscripción al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara

Vigente 2019(\*).

3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

(\*)En caso de no estar inscrito en el padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara, será necesaria la siguiente información:

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- F. Currículo de la empresa.
- G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 06 de septiembre del presente, a las 20:00 hrs. Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto

> Atentamente "Piensa y Trabaja"

Autián de Navarro, Jalisco a 04 de septiembre de 2019

Arg. Francisco Javier Jacinto Canela Coordinador de Servicios Generales

Av. Independencia nacional No. 151, Col. Centro C.P. 48900 Autlán de Navarro, Jalisco. México Tel. (317) 382 5010 www.cucsur.udg.mx

CU COSTA SUR





Red Universitaria de Jalisco

### (CARATULA CONTRATO DE OBRA)

1				

	LA UNIVERSIDAD	EL CONTRATISTA			
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	SUTIL INGENIEROS, S.A. DE C.V.		
Representante	Mira. Sonia Briseño Montes de Oca	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 6,545 de fecha 22 de agosto de 2016, ante el Lic. Alfonso Chacon Robles, Notario Público No. 42 de Zapopan, Jalisco		
		Representante	Christian Ivan Orozco Mayorga		
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único		
Documento que acredita las	Escritura Pública No. 46,883 de fecha 09 de abril de 2019, ctorgada ante la fe del Lic. Samuel	Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva		
facultades	Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de	R.F.C.	2		
	Tlaquepaque, Jalisco	Clave Patronal	3		
THE RESERVE OF THE PARTY OF THE		I.M.S.S.			
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Domicilio 4			

#### LA OBRA

Denominación	Construcción de Edificio Biocirnático de Laboratorios para el Departamento de Ciencias de la Salud, del Centro Universitario de la Costa Sur, Sede Anonas (CUCOSTASUR) FAM 2019 P-3						
Clave	CONC-001-CUCSUR-FAM-2019	Deceadimiento	Concurso				
Dependencià responsable del Centro Universitario de la Costa Sur seguimiento		Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur				
	IMPORTE DE LA OBRA	THE PERSON NAMED IN	VIGENCIA				
Cantidad a pagar	\$5'842,364.55 Incluye I.V.A.	Fecha de Inicio de la obra	A la entrega del Anticipo				
Porcentaje de anticipo	50%	Duración de la obra	75 dias naturales				

- a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho
- b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales
- siguientes a la firma del presente c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocuitos, la cual se contratara por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.

#### d) Ninguna

#### FIRMAS

	las partes del contenido y alcance, lo ratifican	v firman en triplicado	de conformida ante los testigos.
	la ciudad de Guadalajara, Jalisco	Fecha	02 de octabre de 2019 /
E I	LA UNIVERSIDAD	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	BL WIT
ATTER PROPERTY OF			5
	X		(0
Representante	Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca	Representante	Christian Ivan Orozco Mayorga
Titulo	Apoderada	Título	Administrador General Único
COLUMN TO SERVICE	19	STIGOS	
AND DESCRIPTION OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUM	21		71
	del		
Nombre	Dra. Lilla Victoria Oliver Sánchez	Nombre	Dr. Luis Carlos pages Adame
Cargo	Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de li Costa Sur







Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

#### DECLARA LA UNIVERSIDAD

- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II.\* Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

## DECLARA EL CONTRATISTA baio protesta de decir verdad

- Que tiene la capacidad juridica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que EL CONTRATISTA ejecute a favor de LA UNIVERSIDAD una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

#### CLÁUSULAS

#### OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que EL CONTRATISTA realice a favor de LA UNIVERSIDAD la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por LA UNIVERSIDAD.

La auquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que EL CONTRATISTA tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado CONTRATISTA.

#### IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a EL CONTRATISTA por LA UNIVERSIDAD de la siguiente manera:

- a) En el caso de que EL CONTRATISTA requiera ANTICIPO: Para el inicio de la obra LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de ANTICIPO. Comprometièndose por su parte LA UNIVERSIDAD a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.
  - El saldo de la asignación determinada se pagará a EL CONTRATISTA por LA UNIVERSIDAD conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada LA UNIVERSIDAD deducirá el porcentaje entregado como anticipo a EL CONTRATISTA, para la amortización del mismo.
- b) En el caso de no requerir anticipo, LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

8

M

Página 2 de 7



#### Red Universitario de Jalisco

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por EL CONTRATISTA.

Por su parte EL CONTRATISTA asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Así mismo, del importe de cada una de las estimaciones se deducirá el equivalente al 5 (cinco) al miliar del monto de los trabajos contratados, para la realización de los servicios de vigilancia, inspección, control y evaluación sobre los trabajos y servicios, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Adicionalmente, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para LA UNIVERSIDAD.

## LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de EL CONTRATISTA dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las muitas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

#### INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrà a cargo de EL CONTRATISTA hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de EL CONTRATISTA, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos. EL CONTRATISTA estará obligado a pagar a LA UNIVERSIDAD por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de LA UNIVERSIDAD.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente. EL CONTRATISTA pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de LA UNIVERSIDAD.

#### EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

#### CESIÓN DE DERECHOS

SEXTA. Queda establecido que EL CONTRATISTA no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

### SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto EL CONTRATISTA se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la maia calidad de los materiales que se usen.

\* /

Página 3 de 7



Red Universitaria de Jalisco

De producirse este supuesto a solicitud de LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

#### DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

### AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a EL CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de EL CONTRATISTA ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a LA UNIVERSIDAD de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a EL CONTRATISTA, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa;

- a) Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que LA UNIVERSIDAD lo haga del conocimiento de EL CONTRATISTA.
- b) En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado EL CONTRATISTA no realiza las correcciones correspondientes, LA UNIVERSIDAD podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de EL CONTRATISTA.
- c) Incumplimiento de EL CONTRATISTA, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de LA UNIVERSIDAD por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a EL CONTRATISTA.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

## PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de LA UNIVERSIDAD, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

#### FINIQUITO

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- EL CONTRATISTA dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a LA UNIVERSIDAD de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, LA UNIVERSIDAD procederá a la recepción física, 11. mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción fisica. EL CONTRATISTA deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de LA UNIVERSIDAD del finíquito correspondiente: 111 -
  - Números generadores autorizados por LA UNIVERSIDAD.
  - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarlos generados debidamente autorizados por LA UNIVERSIDAD
  - Acta de recepción física de la obra-
  - Fianza de vicios ocultos.

En el supuesto de que EL CONTRATISTA entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:

Página



### Red Universitaria de Jaliseo

a)-. Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

Determinado el saldo total, LA UNIVERSIDAD pondrá a disposición de EL CONTRATISTA el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

- En el supuesto de que EL CONTRATISTA no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
  - a)-. Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento. EL CONTRATISTA estará obligado a pagar a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de LA UNIVERSIDAD. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.

b)-. LA UNIVERSIDAD deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por

concepto de pena se descontará a EL CONTRATISTA.

c)-. Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de EL CONTRATISTA, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y LA UNIVERSIDAD quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de EL CONTRATISTA quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para LA UNIVERSIDAD.

#### RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo. Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, EL CONTRATISTA será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, EL CONTRATISTA asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra. directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL CONTRATISTA presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL CONTRATISTA hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que EL CONTRATISTA, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a LA UNIVERSIDAD de toda responsabilidad.

### VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

#### SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de EL CONTRATISTA el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

### DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una curación igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma;

Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;

Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;

De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

Página 5 de 7



#### Red Universitaria de Jalisco

## RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial is ejecución de la obra por EL CONTRATISTA; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por LA UNIVERSIDAD.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente;

- Si EL CONTRATISTA, por causas imputables a el o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- Si EL CONTRATISTA no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente
- SI EL CONTRATISTA no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho contrato anexo para cada una de ellos.
- Si EL CONTRATISTA suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por LA UNIVERSIDAD.
- Si EL CONTRATISTA cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de EL CONTRATISTA, según corresponda.
- Si EL CONTRATISTA, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles
- Incumplimiento de EL CONTRATISTA por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- En general por todo incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parle de EL CONTRATISTA en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato LA UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

## PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que EL CONTRATISTA incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, LA UNIVERSIDAD podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que LA UNIVERSIDAD le comunique por escrito a EL CONTRATISTA el incumplimiente en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime
- Transcurrido el término anterior, LA UNIVERSIDAD resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL CONTRATISTA. IV. En caso de que LA UNIVERSIDAD opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin
- que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantarà acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- Por su parte EL CONTRATISTA se obliga a entregar la obra a LA UNIVERSIDAD sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice LA UNIVERSIDAD por cualquier medio.
- VI. LA UNIVERSIDAD, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a EL CONTRATISTA, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que LA UNIVERSIDAD opte rescindir el contrato por causa imputable a EL CONTRATISTA, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a LA UNIVERSIDAD, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA OCTAVA. EL CONTRATISTA otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicílio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente EL CONTRATISTA manifiesta expresamente lo siguiente:

- Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante Instancias del orden administrativo o no judicial.
- Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea (B) dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su (C) totalidad a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.





Página 6 de 7



Red Universitario de Jalisco

#### MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que LA UNIVERSIDAD podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a EL CONTRATISTA dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) dias naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por LA UNIVERSIDAD a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que LA UNIVERSIDAD haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo LA UNIVERSIDAD, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por LA UNIVERSIDAD, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el piazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, EL CONTRATISTA se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD, dentro de los 03 (tres) dias naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establacidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con dicha entrega, LA UNIVERSIDAD podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjusto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por EL CONTRATISTA.

### SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujeitará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el parafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efectos la disposición distinta.

### LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuastión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderies en razón de su domicilio presente o futuro.

Leido que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

1

Pagina 7 de 7



# SUTIL INGENIEROS S.A. DE C.V.

### UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

CONCURSO No. CONC-001-CUCSUR-FAM-2019

Objet CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO SIOCLIMÁTICO DE LABORATORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR, SEDE ANDRAS (CUCOSTASUR) FAM 2019 F-3

LIBERT AV. CAPAYA S/N COLONIA CASTELLON, MUNICIPIO DE AUTLAN DE NAVARRO, MILECO , AUTLAN DE NAVARRO, INIBEO

18/09/2019 75 diss naturales

DOCUMENTO

(Miligo	O DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE GURA PARA EXPRE Concepto			P. Unitario Precis con letra	Name and Address of the Owner, where the Owner, which is the O
American	ESTRUCTURA DE CONCRETO	Onnua 1	Carrocas	P. Unitario   Precis con letra	imports
905-306	COMMUNION EMPLEA ACABADO AFABENTE EN LOGAS.  COMMUNIA, PRABÉS Y MUNIOS DE CONCRETO:	WES	3,550.5700	\$461.77 (* CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 77/100 M.N. *)	\$1,680,218
	ocario de materiales al lúpio de su utricación, en morardo extradegunanos.				
214-900	CONSIDERATING BOXO 2 USISE FN CURLIQUITE MYEL REMAINSTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO	M3	541.3900	\$2,566.53 (* DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y	\$1,589,493
	PARMICALADO OSABEADO, PO-230 ES/CM2, T.M.A.A BM, B.A., EN ESTRUCTURA Y ICESA, INCLUYE: MATERIALES, FLETES, MANICONES, BOMBFO, CURAND			SEIS PESOS S3/300 M.N. ")	
	CON CUBACRE FO ROID, VIBRADO, ANNT, DESPENDICIO, PRUVENS DE RESISTENCIA Y MANO DE OBRA, A CUALQUIER MINEL, MATERIALES, HENDARIENTA Y MANO DE OBRA				
213-016	Sungratino, habilitado, armado y coldo ación de aceno de refuerzo py-e,703 esponz (n e.l., 04 3/8 (ps.) a 1º (rs.) én estauctura, incluye: materiale, habilitado, dobieces, silletas.	KS	61,217.7600	\$27.82 (* VEINTIBLE PESOS \$2/100 M.H. *)	\$1,703,078.0
	ALAMBRE, GANCHOS, ESCUADRAS, TAASLAPES, SOLDADURA, DESPENDICIOS, HERRANIENT AS, MAND DE CIERA Y ACARRED DE MATERIALES AS 5170 DE SU		x 40		W.
	COLOCACION.				
318-0108	SUATINGTION Y COSCICION OF CARETON DE CON DENGENORIES GORNICOS CHIE. EN LOVAS INCLUTS. FLETTS, MÁNICO DE DERA, ACARINIO, DESPENDICIOS, FLÉVISICION Y ACOMIDIO EN EL VITTO DE SU	PZA	2,993.0000	SS6.46 (* CINCUENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N. *)	\$168,928.3
213-030	COLDEACHON, SUMMISTRO Y COLOCACION DE MAILLA FELFOROSCIDADA SAN-6/IL COMO ACALERZO EN	M3	2,628,3000	\$43.58 (* CUARENTA Y TRES PESOS 38/300 M. N. P)	\$124,005.6
	COMMENT CONTRETO, NECLUPE MANUFACHO, DESPESORIOS, TRASLAPES, MATERIAS DE PLACION, AHOMANDO HERRAMENTA Y ACARDED DEL MATERIAL AL SINO DE SU CULDEACION.				
218-015	Cimara de Madera acabado afaxenta en Primiteras de 1080a, a bare de Cimerar, ar de 14 Robi (4 1160a), de 23 cimis en Promedino. Inclute: Combrado y Trischbishado, andabrae, regultado,	ML	101 1400	\$181.52 (* CENTO OCHENTA * UN PESOS 52/100 M.M. *)	\$14,350 91
	DEHROS DESHOUGHATE, COLORADON, CAMBO A 14 PIGUEINTE PORICION, ACARREO DE MATERIALES RESTRO DE SU UTILIFACION, EQUIPO, REPREMENTA Y MARO DE OBRA HIEDDO POB SUPERFICIE DE				
	CONTACTO, A CUALQUIER ALTURA.				
8	TOTAL ESTRUCTURA DE CONCRETO UMPIECAS				\$5,024,093.61
5/034	UMPREADE DRIBA BURANTE VAD AL FONAL DE LA MISMA, DENTRIO DEL PERIMALINO DE LA CONSTRUCCION. INCLUTE: ENTRICE FROM DE RAGURA,	M2	1,024.5300	S12.E3 (* DOCE PESOS LIVIDO M.N.*)	512,437.51
	Gentrogos de Materiales como madera, Acero, esconbro, etc. fueña de la obra, Herramenta y mano de odra, pagacero una		A-3		
	SOLA VIZ		AND DESCRIPTION OF THE PERSON		The British of
3	, TOTAL LIMPIEZAS	San San B			\$12,427.55
IVA 16.00%	PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:				\$5,036,521.16 \$805,843.39 \$5,842,364.55

(\* CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESEN A CUATRO PESOS SETTOS M.N. \*)

SUTIL INGENIEROS S.A. DE C.V. CHRISTIAN IVAN OROZCO MAYORGA DIRECTOR GENERAL



## SUTIL INGENIEROS S.A. DE C.V.

. .

#### UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

CONCURSO NO. CONC-DOL-CUCSUM-FAM-2019

Obre: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO RIDELIAMÁTICO DE LABORATORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR SEDE ANONAS (CUCOSTASUR) FAM 2019 P-3

Fethas

18/09/2019 75 dies naturales

ENBARI AV. CARAYA S/IN COLONIA CASTELLON, MUNICIPIO DE AUTLAN DE NAVARRO, JALISCO., AUTLAN DE NAVARRO, JAINEC

(\* CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS \$5/100 M.N. \*)

DOC. 13

Código	Concepto	Unided	Cantided	P. Unita	rio Precio con latra	Imparia
RESUMEN DEL PRESUPI	UESTO		11.11.11			
						Secretary March
TOTAL	ESTRUCTURA DE CONCRETO					\$5,024,093.61
TOTAL	IMPIEZAS					\$12,427.55
TOTAL DEL PRESUPUEST	TO MOSTRADO SIN IVA:					\$5,086,521.16
IVA 16.00%						\$805,843.39
TOTAL DEL PRESUPUEST	TO MOSTRADO:					\$5,842,364.55



SLIFE, NOSKEROS BADE OV

00C.8

SUTH, INDENIERDE S.A. DE C.Y.

UNIVERSITIONED DE GRADALAJASA. CIENTRIO UNIVERSITATINO DE LA GOSTA SUR

PRODUCABLA DE CALDRA

PARTIES LENGERSKY CON





SUFFL, WIGHTENDS SA DE CV

8 7000 BUTH, INSCREMOS S.A. DE C.Y.

UNIVERSIONS DE BUNDALAIARA CENTID UNIVERSITATION DE LA COSTA SUR







8.000 SUTH WIRESTERDS S.A. DE.C.Y.

UNIVERSIDAD DE GUADALAMEA. CERTINO GIRVERGENEO DE LA COSTA SUR.



SUTA HISDAEROK SAIDE CA



SUTIL INGENIEROS S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL: CHRISTIAN IVÁN OROZCO MAYORGA Concurso No: CONC-001-CUCSUR-FAM-2019

Obra: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO BIOCLIMÁTICO DE LABORATORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR, SEDE ANONAS (CUCOSTASUR) FAM 2019 P-3"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá cumplir los requisitos solicitados y presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, en papel membretado de la Empresa,

2. Copia de la Cédula de Inscripción al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara

3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

(\*)En caso de no estar inscrito en el padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara, será necesaria la siguiente información:

A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).

B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).

C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.

D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.

E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.

F. Currículo de la empresa.

G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.

H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 06 de septiembre del presente, a las 20:00 hrs. Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto

> Atentamente "Piensa y Trabaja"

Autián de Navarro, Jalisco a 04 de septiembre de 2019

Arg. Francisco Javier Jacinto Canela Coordinador de Servicios Generales

Av. Independencia nacional No. 151, Col. Centro C.P. 48900 Autlán de Navarro, Jalisco. México Tel. (317) 382 5010 www.cucsur.udg.mx

CU COSTA SUR



de Servicios Generales



#### ACTA DE FALLO

CONCURSO No. : DEPENDENCIA: O B R A : CONC-001-CUCSUR-FAM-2019

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

"CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO BIOCLIMÁTICO DE LABORATORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR, SEDE ANONAS (CUCOSTASUR) FAM 2019 P-3".

En la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, siendo las 10:57 horas del día 25 del mes de septiembre de 2019, se reunieron en las instalaciones de la Sala de Gobierno ubicada en el interior de la Biblioteca Antonio Alatorre del Centro Universitario de la Costa Sur, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones para emitir el fallo de este concurso.

El Lic. Alejandro Rubio Beltrán, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur, designado para presidir este acto, con base en el Dictamen Técnico elaborado por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, el cual se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en las bases del concurso, así como al Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, hizo saber que la adjudicación del contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, corresponden a la empresa:

SUTIL INGENIEROS, S.A. DE C.V.

POR UN IMPORTE TOTAL DE: \$5'842,364.55 pesos M.N.

(Cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil trescientos sesenta y cuatro pesos 55/100 M.N.).

En virtud de l'aber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la proposición técnica y económica solvente, cuyo precio fue el más bajo.

Lic. Enrique de Jesús Casillas Michel Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del CUCosta Sur Dr. Luis Carlos Gamez Adame Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur

## FUNDAMENTACION Y MOTIVACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA

- 1.- ELIMINADO UN GRADO ACADEMICO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I DE LA LTAIPEJM; ARTÍCULO 3, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN IX DE LA LPDPPSOEJM; Y LINEAMIENTO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN VIII DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.
- 2.- ELIMINADO UNA CIFRA ALFANUMERICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I DE LA LTAIPEJM; ARTÍCULO 3, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN IX DE LA LPDPPSOEJM; Y LINEAMIENTO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.
- 3.- ELIMINADO UNA CIFRA NUMERICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I DE LA LTAIPEJM; ARTÍCULO 3, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN IX DE LA LPDPPSOEJM; Y LINEAMIENTO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.
- 4.- ELIMINADO UN DOMICILIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I DE LA LTAIPEJM; ARTÍCULO 3, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN IX DE LA LPDPPSOEJM; Y LINEAMIENTO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.
- 5.- ELIMINADO UNA FIRMA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I DE LA LTAIPEJM; ARTÍCULO 3, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN IX DE LA LPDPPSOEJM; Y LINEAMIENTO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.
- 6.- ELIMINADO UN GRADO ACADEMICO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I DE LA LTAIPEJM; ARTÍCULO 3, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN IX DE LA LPDPPSOEJM; Y LINEAMIENTO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN VIII DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.

- 7.- ELIMINADO UNA FIRMA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I DE LA LTAIPEJM; ARTÍCULO 3, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN IX DE LA LPDPPSOEJM; Y LINEAMIENTO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.
- 8.- ELIMINADO UN GRADO ACADEMICO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I DE LA LTAIPEJM; ARTÍCULO 3, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN IX DE LA LPDPPSOEJM; Y LINEAMIENTO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN VIII DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.
- 9.- ELIMINADO UNA FIRMA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I DE LA LTAIPEJM; ARTÍCULO 3, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN IX DE LA LPDPPSOEJM; Y LINEAMIENTO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.
- 10.- ELIMINADO UN GRADO ACADEMICO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I DE LA LTAIPEJM; ARTÍCULO 3, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN IX DE LA LPDPPSOEJM; Y LINEAMIENTO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN VIII DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.
- 11.- ELIMINADO UNA FIRMA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I DE LA LTAIPEJM; ARTÍCULO 3, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN IX DE LA LPDPPSOEJM; Y LINEAMIENTO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.
- 12.- ELIMINADO UNA FIRMA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I DE LA LTAIPEJM; ARTÍCULO 3, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN IX DE LA LPDPPSOEJM; Y LINEAMIENTO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.

13.- ELIMINADO UNA FIRMA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I DE LA LTAIPEJM; ARTÍCULO 3, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN IX DE LA LPDPPSOEJM; Y LINEAMIENTO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.